

Visto el decreto secreto nº 5,315/96, por el que so filan normas a fin de unificar en la Administración Nacional lo relativo a la utilización de los créditos asignados por las leyes

Que el artículo 2º del citado decreto establece la apertura en cada jurisdicción, de las cuentas necesarias para la registración de los oréditos respectivos;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

Artfoulo 19 .- La Contadurfa General de la Nación procederá a la aperture, con enterioridad al 1º de noviembre de 1958, de una cuen ta especial en jurisdicción del Anexo 25 (Interior), denominada Po Mafa Federal - Fondos Secretos - Decreto-ley nº 5,315/56"

Artfoulo 39 .- El régimen con que funcionará la cuenta especial que se indica en el artículo anterior, será el siguientes Se acreditará: Com las partidas que fija la Ley General de Presupuesto o las leves especiales y con las recapdaciones propias y.

asimismo, con los fondos sobrantes de ejercicios anteriores, Se debitará: For los mastos propios del servicio y conforme a la calificación de "reservados v/o secretos" que ha de determinar el

Saldo: El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguien-





SECRETO

te, no rediendo en ningún caso el monto total de la cuenta sobrepasar un importe equivalente al 200% del filtimo presupuesto aprobado, en cuyo caso el exceso deberá ser ingresado a Rentas Generales.

Administración:Esta cuenta será administrada directamente por la nicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación el movimiento que se registre, mediante la remisión del acta que menciona el artículo 5º del decreto-ley nº 5,315/56,

Artículo 32.- Fíjase el presupuesto y cálculo de recursos de la cuenta especial de que se trata, en la forma que da cuenta la planilla anexa, que forma parte integrante de este decreto, Articulo 40 .- El presente decreto perá refrepiado por los seño

res Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda. Artfoulo 59 .- Comuniquese, dése a la Dirección General del Bo letín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.







Cuenta especial "Policía Federal - Ponica Secretos - Decreto-lev nº 5,315/55

b) Crédito pertida de Castos Reservados y/o Secretos - presupuesto Anexo 25 (Interior) Inciso 9, Itam 12, apartado 7, Partida principal 40, Partida parçaial 937	

c) Recaudaciones propias del año..... \$: ----



2 4 25 9 5578 8865 8885 9205 PARTICULE COMMO MINISTER CAREET
From Servicins Science Company Company